



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 28-2020

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas cuarenta y un minutos del día nueve de marzo de dos mil veinte.

El día dieciocho de febrero del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información suscrita por el ciudadano

admitida bajo la referencia administrativa número veintiocho - dos mil veinte, concerniente a: Parque vehicular total autorizado por el VMT a nivel nacional por departamento y municipio del transporte público de pasajeros con sus categorías (unidades totales) al 31 enero 2020. Cantidad de rutas autorizadas a nivel nacional con su clasificación urbana e interdepartamental al 31 enero 2020. Tarifas autorizadas a nivel nacional al 31 enero 2020 con su clasificación. Cantidad de concesiones de líneas autorizadas a nivel nacional y su asignación a personas naturales o persona jurídica a nivel nacional al 31 enero 2020. Cantidad de buses, microbuses, otros tipos de vehículos para transporte público de pasajeros a nivel nacional al 31 enero 2020. Cantidad de unidades de Taxis a nivel nacional al 31 enero 2020. Cantidad de pick ups autorizados al 31 enero 2020. Cantidad de tricimotos como servicio alternativo local de pasajeros a nivel nacional al 31 enero 2020. Cantidad de terminales de transporte público de pasajeros a nivel nacional por departamentos y municipios al 31 enero 2020. Cantidad de licencias autorizadas para conducir transporte público de pasajeros a nivel nacional al 31 enero 2020.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Tránsito y Unidad Técnica de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta se ha recibido el oficio 0279-AB-F-028-2020-VMT-UTT-MARZO-2020 suscrito por la Arquitecta Blanca Erlinda Lovo Zelaya, Jefe de la Unidad Jurídica de Transporte, quien da respuesta a la petición en lo referente a: Cantidad de rutas autorizadas, concesiones, cantidad de transporte público de acuerdo a su modalidad, taxis, pick up, tricimotos y terminales autorizadas.

Con fecha 6 de marzo se recibió el oficio VMT-DGTO-RPVA- S/N 2020 suscrito por Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, quien pone a disposición parque vehicular a nivel nacional.

Finalmente, se ha recibido el oficio VMT-DGTO-GF-/01221-03/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, suscrito por el señor MAURICIO ALEXANDER BONILLA LARA, en calidad de Director General de Tránsito, quien expresa que de acuerdo al Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial no se contempla la expedición de categoría de licencias que habite el conducir exclusivamente para el transporte público de pasajeros.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admitase la solicitud presentada por el señor _____ y entréguese los oficios siguientes: 0279-AB-F-028-2020-VMT-UTT-MARZO-2020, VMT-DGTO-RPVA- S/N 2020 y VMT-DGTO-GF-/01221-03/2020, juntamente con sus anexos.

Notifíquese.

Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte